



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



ORDENANZA N° 1023/2018

FUNDAMENTO

REF: BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL ELECTRÓNICO

Que es necesario regular la forma de publicación de los actos de alcance general de la municipalidad, y particularmente el boletín electrónico municipal, a los fines del art. 38 de la ley 8102 modificada por la ley 10.303.-

Que se debe propender a que la ciudadanía pueda acceder de forma simple, fácil y segura a los dispositivos normativos vigentes, mejorando la apertura del gobierno y la transparencia.

Que si bien la municipalidad realiza la publicación de los dispositivos legales a través el Boletín Informativo Municipal que se imprime mensualmente en papel y se deja disponible para consulta de los vecinos, y además las ordenanzas son publicadas en el sector institucional de la página web oficial www.nono.gob.ar, corresponde efectuar la reglamentación de tales modalidades.-

Que es facultad del Concejo Deliberante en virtud del art. 5 y 123 de la Constitución Nacional, art. 180 y 186 inc. 7 de La Constitución Provincial, y art. 30 inc. 1 y 30, y 38 de la ley 8102.-

Que por ello:



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



EL CONCEJO DELIBERANTE DE NONO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1023/2018

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER que las ordenanzas y decretos municipales se publicarán a los fines del art. 38 de la ley 8.102 en el Boletín Electrónico Municipal, que se encontrará disponible en la página oficial del municipio <http://www.nono.gob.ar/>.-

ARTÍCULO SEGUNDO: La edición electrónica del Boletín Municipal tiene carácter oficial, obligatoria y auténtica, garantizándose el acceso universal y permanente.

ARTICULO TERCERO: PROTOCOLICесе, PÚBLIQUESE, DESE COPIA AL ARCHIVO MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

ORDENANZA N° 1023/2018

Dada en la sala del Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nono, a los quince días del mes de Noviembre 2018.-.